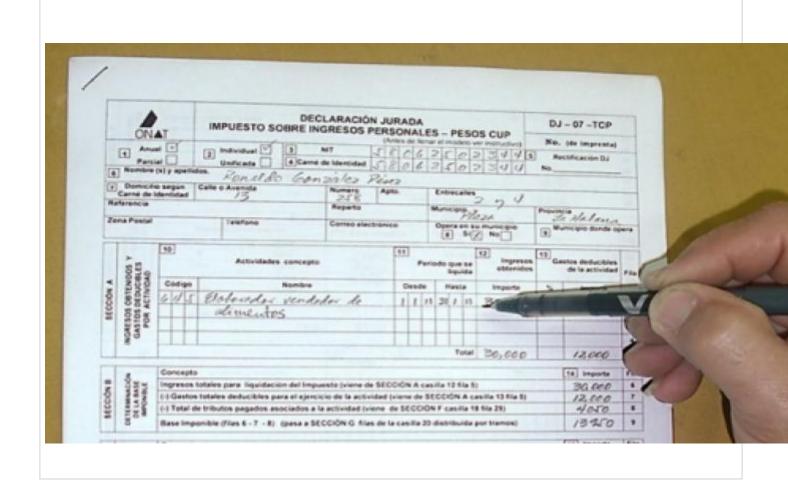
Autoridades esclarecen cambios del sistema tributario en 2024



La Habana, 18 ene (RHC) Tras el comienzo de la campaña de pago de impuestos sobre ingresos personales, en el mes en curso, autoridades de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) esclarecieron dudas de los contribuyentes de cara a los cambios que esa esfera tendrá en 2024.

Belkis Pina Hernández, vicejefa primera de la ONAT, explicó en el programa radio-televisivo Mesa Redonda que el pago de los tributos no se realiza únicamente por la vía electrónica, aunque es la manera más cómoda de hacerlo en tiempos en que Cuba se encuentra inmersa en la transformación digital.

Pagar por los canales electrónicos otorga descuentos a los contribuyentes de hasta un tres por ciento (%), anotó.

Refirió que solo es obligatorio presentar la declaración jurada digital en el caso de las entidades con el impuesto sobre utilidades.

La vicejefa primera de la ONAT indicó a los contribuyentes que pagaron el cuarto trimestre de 2023 que se les tendrá en cuenta en la liquidación anual.

Pina Hernández apuntó que el proceso de bancarización interviene directamente en la facturación de los gastos de los trabajadores, lo cual permitirá a la ONAT llevar el control fiscal de las transacciones asociadas a la entidades o negocios.

Esclareció que los registros de ventas y gastos no tienen que presentarse junto a la declaración jurada y anotó que, en caso de desactualización de esos documentos, se sancionará al contribuyente con multas de hasta cinco mil pesos, porque se trata de un delito de evasión fiscal.

Comentó que se mantiene el pago mensual del impuesto para el desarrollo territorial.

Todos los empleados están en igualdad de condiciones si de declarar los tributos se trata, pues tanto los trabajadores de la empresa estatal como los del sector no estatal se rigen por una escala progresiva que fluctúa en dependencia de los ingresos, resaltó.

Juan Carlos Vilaseca Méndez, vicejefe de la ONAT, detalló que el beneficio que exoneraba de la contribución a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) se elimina tanto para las que gozaban de ese privilegio como para las que se constituyan este año.

Esa medida, que figura en la Resolución 306/2023 del Ministerio de Finanzas y Precios —disponible desde este martes en la Gaceta Oficial—, persigue la disminución del déficit fiscal y el aporte de los actores económicos en la medida de sus ingresos, expresó.

Vilaseca Méndez subrayó que los contribuyentes (incluidos los socios de las mipymes) que paguen de manera anticipada sus tributos antes del 28 de febrero de 2024 recibirán una bonificación del cinco %.

Sobre la ventajas para esos actores económicos en el año en curso, el vicejefe precisó que les resultará favorable la incubación de sus negocios en un parque tecnológico o también si se vinculan a proyectos de desarrollo local y si pagan los impuestos por adelantado el primer mes de creados.

La ONAT pondera el uso de la firma digital en cada uno de sus trámites y trabaja en el otorgamiento de esa herramienta a las personas naturales, dijo Vilaseca Méndez.

Mary Blanca Ortega Barredo, jefa de la ONAT, aclaró que cada una de las oficinas territoriales debe adecuar sus horarios durante la campaña de declaración del pago sobre ingresos personales para satisfacer las demandas de los contribuyentes.

Aseveró que es preciso mantener activo el correo electrónico de consultas especializadas para la población y se debe convertir en una vía para que las personas envíen sus declaraciones juradas de utilidades.

La ONAT tiene que trabajar en función de ofrecer un servicio de calidad, a pesar de las carencias materiales que existen actualmente. (Fuente: ACN)



Radio Habana Cuba